



FORMATO N° 15
ACTA DE APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y CALIFICACIÓN:
OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN FORMA ELECTRÓNICA)

1	NÚMERO DE ACTA	8-2024-AS N°32-2024-MPH/CS-1.
----------	-----------------------	-------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
	En Huaraz el día viernes, 27 de diciembre de 2024 a las 15:00 horas, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 04, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 32-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE PEATONA EN EL (LA) SECTOR DE CACHICUCHO DEL CASERIO DE HUANTUMEY EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2597802, a fin de efectuar la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las OFERTAS.

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN		
	Presidente	LUIS IGNACIO PALMA ROJAS	Titular Sub Gerencia de Abastecimiento
	Primer Miembro	NESTOR GUILLERMO HUANEY CARRANZA	Titular Sub Gerencia de Ejecución de Obras
	Segundo Miembro	JAIME CESAR ROBLES CELESTINO	Titular Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería

Que, las acciones efectuadas por el Comité de Selección, se enmarcan en los alcances del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decretos Supremos N° 377-2019-EF; N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y 234-2022-EF. Habiéndose verificado el cumplimiento del cronograma de las actividades indicadas en las Bases del presente procedimiento se detalla lo siguiente:



4 DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo al cronograma establecido en el SEACE, se registraron los siguientes participantes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	10/12/2024	Válido
2	Proveedor con RUC	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2024	Válido
3	Proveedor con RUC	20505096721	CORPORACION CROMOS S.A.C.	10/12/2024	Válido
4	Proveedor con RUC	20517785530	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA KMP SAC	06/12/2024	Válido
5	Proveedor con RUC	20531035535	SOSAGER S.R.L.	09/12/2024	Válido
6	Proveedor con RUC	20531055722	EMPRESA CONSTRUCTORA GM E.I.R.L.	06/12/2024	Válido
7	Proveedor con RUC	20533665111	BF & CONSTRUCTORES E.I.R.L.	08/12/2024	Válido
8	Proveedor con RUC	20534089407	GRUPO EDICODE S.A.C.	10/12/2024	Válido
9	Proveedor con RUC	20534166240	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	17/12/2024	Válido
10	Proveedor con RUC	20542049228	CORPORATION OF DEVELOPMENT AND TECHNOLOGY S.A.C. - CODETECH S.A.C.	08/12/2024	Válido
11	Proveedor con RUC	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	09/12/2024	Válido
12	Proveedor con RUC	20548830215	SHOMYNS S.A.C	11/12/2024	Válido
13	Proveedor con RUC	20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	17/12/2024	Válido
14	Proveedor con RUC	20600801873	GRUPO ACUARIO INGENIEROS ASOCIADOS S.A.	25/12/2024	Válido
15	Proveedor con RUC	20603051301	GH NEGOCIOS E INVERSIONES S.R.L.	16/12/2024	Válido
16	Proveedor con RUC	20603211589	MAFRAVIIR E.I.R.L.	12/12/2024	Válido
17	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	10/12/2024	Válido
18	Proveedor con RUC	20603587244	ALVAMAR SOCIETY S.A.C.	10/12/2024	Válido
19	Proveedor con RUC	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	19/12/2024	Válido
20	Proveedor con RUC	20604269734	INVERSIONES ESPINOZA ABARCA A & T E.I.R.L.	07/12/2024	Válido
21	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	16/12/2024	Válido
22	Proveedor con RUC	20606354674	HF INGENIERIA & CONSTRUCCION E.I.R.L.	08/12/2024	Válido
23	Proveedor con RUC	20606397047	AC CONSTRUCCION Y SERVICIOS E.I.R.L.	10/12/2024	Válido
24	Proveedor con RUC	20607793132	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA JEAN S.R.L.	10/12/2024	Válido
25	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	13/12/2024	Válido
26	Proveedor con RUC	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	22/12/2024	Válido
27	Proveedor con RUC	20610767061	SERVICIOS GENERALES MOLPIART'S S.A.C - MOLPIART'S S.A.C.	06/12/2024	Válido
28	Proveedor con RUC	20611845937	CONSTRUCTORA FASTRUCKS S.A.C.	11/12/2024	Válido

28 registros encontrados, mostrando 8 registro(s), de 21 a 28. Página 3 / 3.

Base Legal. En cumplimiento del numeral 55.2 del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado "...El registro de participantes es gratuito y electrónico, a través del SEACE. Tratándose de obras el registro otorga el derecho al participante a recabar el expediente técnico de obra, previo pago de un derecho que no puede ser mayor al costo de reproducción de dicho expediente".



5 DETALLE DE LOS POSTORES				
En el día señalado en el SEACE, los siguientes postores presentaron sus ofertas por el mismo medio:				
Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro
1	20607793132	CONSORCIO ROMERO	26/12/2024	20:54:03
2	20534089407	GRUPO EDICODE S.A.C.	26/12/2024	22:58:55
3	20489451558	SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/12/2024	23:20:19
4	20534166240	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	26/12/2024	21:05:03
5	20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	26/12/2024	23:39:31
5 registros encontrados, mostramos				

6 DETALLE DE LA ADMISIÓN DE LAS OFERTAS	
PASO N° 1: Verificación de los documentos para la admisión de las ofertas.	
El Comité de Selección, procede a realizar el primer paso, que consiste en verificar los documentos de presentación obligatoria requeridos en la sección específica de las bases estándar, que en caso de que algún postor no cumpla con su presentación será considerada como NO ADMITIDA su oferta, caso contrario como ADMITIDA , y podrá avanzar a la siguiente etapa.	
Base Legal. Conforme al numeral 73.2. del Reglamento "... Para la admisión de las ofertas, el comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 52 y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas especificadas en las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida". Y en el numeral 73.3. "Adicionalmente, en el caso de obras, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial".	

Documentación de presentación obligatoria - Documentación para la admisión de la oferta.

POSTOR N° 1: CONSORCIO ROMERO.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles



			presente sección			
SI	NO (1)	SI	SI	SI	NO (2)	==

- (1) La vigencia de poderes del consorciado GROUP CASUARINAS J & D S.R.L., contiene información incongruente, el número de DNI N° del Sub Gerente no le corresponde, tal como se muestra a continuación:

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 02003539 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHIMBOTE, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SALAZAR RODRIGUEZ, JORGE TELMO, identificado con **DNI. N° 40130558**, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.
LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ASIENTO: C0004
CARGO: SUB GERENTE

CONSORCIO ROMERO
Jeferson Anibal Romero Mego
 REPRESENTANTE COMUN
 DNI 71567332

Según SUNAT su N° de DNI es 73501761.

REPRESENTANTES LEGALES DE 20231662244 - GROUP CASUARINAS J & D S.R.L.

Resultado de la Búsqueda

La información exhibida en esta consulta corresponde a lo declarado por el contribuyente ante la Administración Tributaria.

Documento	Nro. Documento	Nombre	Cargo	Fecha Desde
DNI	40130558	LEON CHUQUIRUNA CORINA IRENE	GERENTE GENERAL	28/12/2023
DNI	73501761	SALAZAR RODRIGUEZ JORGE TELMO	SUB GERENTE	09/04/2024

Error subsanable, de acuerdo al artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asumiendo que tiene el postor tiene derecho a presentar en la subsanación una vigencia de poderes con los datos correctos.



- (2) El número de DNI del representante legal del consorciado GROUP CASUARINAS J & D S.R.L., no corresponden con el consignado en la vigencia de poderes, tal como se muestra a continuación:



Error insubsanable; si bien es cierto el artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contempla como subsanable la legalización notarial de las firmas de los representantes legales de los consorciados, pero en ningún extremo indica que esta pueda solicitar la subsanación si los datos consignados en la legalización no concuerden con la vigencia de poderes, asumiendo que al momento de realizarla, esta contenía datos incongruentes.

RESULTADO: NO ADMITIDO.

POSTOR N° 2: GRUPO EDICODE S.A.C.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles



			del Capítulo III de la presente sección			
NO(3)	SI	NO(3)	NO(3)	NO(3)	NO CORRESPONDE	NO(4)

- (3) A pesar de que en su vigencia de poderes dice que el representante legal tiene el cargo de gerente general, el postor ha consignado en la post firma el cargo de titular gerente, tal como se muestra a continuación, lo que se configura un error subsanable, en cumplimiento del artículo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

Huaraz, 26 de diciembre del 2024



GRUPO EDICODE SAC
RUC: 20534089407
Jimmy Silvestre Corpus Acosta
DNI 40646062
TITULAR GERENTE

- (4) Se observa incongruencias en el desagregado que sustenta la oferta, tal como se muestra a continuación:

1	Total de costo directo (A)	887,962.27
2	Gastos generales 8.6 %	76,364.76
2.1	Gastos fijos 0.012 %	10,655.55
2.2	Gastos variables 7.4 %	65,709.21
	Total gastos generales 8.6% (B)	76,364.76
3	Utilidad 4% (C)	35,518.49
	SUBTOTAL (A+B+C)	999,845.52
4	IGV	179,972.19
5	Monto total de la oferta	1,179,817.71

Huaraz, 26 de diciembre del 2024



Al multiplicar S/ 887,962.27 x 0.012% = 106.56; sin embargo, el postor consignó S/ 10,655.55, en ese contexto al realizar la corrección aritmética el gasto fijo ascendería a 106.56 y al sumar con los variables se tendría que los gastos generales ascienden a 65,815.77, y con ello el monto ofertado resultaría por debajo del límite inferior del valor referencial, correspondiendo su rechazo respectivo.

RESULTADO: NO ADMITIDO.

POSTOR N° 3: SALAZAR INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
SI	SI	SI	SI	SI	NO CORRESPONDE	NO (5)

(5) En el desagregado de partidas que sustentan la oferta existe información incongruente e incompleta, tal como se muestra a continuación:

01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS					56,530.07
01.05.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL BAJA AGUA C/MAQUINARIA	m3	3,354.70	8.703		29,195.95

Como se muestra no se puede identificar la descripción de la partida y tampoco el monto consignado, el comité de selección no puede asumir que monto es o realizar una corrección aritmética; porque no se tiene la certeza que monto ha ofertado en esa partida, lo que constituye un error insubsanable.

RESULTADO: NO ADMITIDO.



POSTOR N° 4: SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI(6)

Se observa que existe un error aritmético en el cálculo de una partida 01.05.01.06.02 al multiplicar $19,013.05 \times 6.70 = 127,387.44$ y no $127,387.10$, por el comité de selección procede a realizar la corrección respectiva y corrobora que su costo directo a sido calculado con $127,387.44$ y no con $127,387.10$, quedando establecido de manera que su costo directo asciende a S/ 934,349.53, y por lo tanto no se genera ningún cambio en el monto ofertado.

RESULTADO: ADMITIDO.

POSTOR N° 5: CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.

a) Anexo N° 01	b) Representación	c) Anexo N° 02	d) Anexo N° 03	e) Anexo N° 04	f) Anexo N° 05	g) Anexo N° 06
Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso	El precio de la oferta en soles
SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

RESULTADO: ADMITIDO.



7	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
	PASO N° 2: Verificación que las ofertas se encuentren dentro de los límites del valor referencial.
	A continuación, el Comité de Selección procede a realizar en segundo paso, que consiste en verificar que las ofertas económicas se encuentren dentro de los límites, por lo que se procede a realizar los cálculos, respectivos:
	Base Legal: En el numeral 68.4 del Artículo 68, "...Tratándose de consultoría de obras y ejecución de obras, se rechaza la oferta que supere el valor referencial en más del diez por ciento (10%) y que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%)".

Valor Referencial - V.R.		Límite mínimo del V.R.		Límite máximo del V.R.	
100%	1,310,908.56	90%	1,179,817.71	110%	1,441,999.41
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	Dentro del límites	Resultado	Ofertas pasa a la evaluación
1	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	1,179,817.71	SI	Aceptado	1,179,817.71
2	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	1,179,817.71	SI	Aceptado	1,179,817.71

8	PASO N° 03: Determinación cuál es el precio ofertado que obtiene el mejor puntaje.
	En cumplimiento del numeral 74.2. del Artículo 74 del Reglamento. "...Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente: Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p style="text-align: center;">donde</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div> <p>O_i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta a evaluar</p> <p>O_m = Precio de la oferta más baja</p> <p>PMP = Puntaje máximo del precio</p> </div> </div>

Valor Referencial	1,310,908.56	Om= Precio de la oferta más baja	1,179,817.71	PMP=Puntaje máx. del precio	100
-------------------	--------------	----------------------------------	--------------	-----------------------------	-----



N°	Postor	I = Oferta	FACTORES		Pi=Puntaje de la oferta	Orden de Prelación
			A. Precio	B. Otro		
1	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1,179,817.71	100.00	0	100.00	1
2	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	1,179,817.71	100.00	0	100.00	1

Como se puede observar existe dos empates, por lo que se procederá a realizar el desempate en pleno cumplimiento del artículo 91° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 91. Solución en caso de empate

91.1. Tratándose de bienes, servicios en general y obras en el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el siguiente orden:

- a) Las microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad o a los consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, siempre que acrediten tener tales condiciones de acuerdo con la normativa de la materia; o
- b) Las microempresas y pequeñas empresas o a los consorcios conformados en su totalidad por estas, siempre que acrediten tener tal condición de acuerdo con la normativa de la materia; o
- c) A través de sorteo.

Análisis del literal a):

Base legal para ser considerado una empresa promocional de personas con discapacidad, se trae a colación la página N° 25 de la Resolución N° 0691-2023-TCE-S1:

En ese sentido, cabe señalar que en el artículo 54 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, se establece que *“La empresa promocional de personas con discapacidad es aquella constituida como persona natural o jurídica, bajo cualquier forma de organización o gestión empresarial, que cuenta por lo menos con un 30% de personal con discapacidad. El 80% de este personal desarrolla actividades directamente vinculadas con el objeto social de la empresa”*.

De igual modo, el artículo 56 de la misma ley establece que *“En los procesos de contratación de bienes, servicios u obras convocadas por entidades públicas, la empresa promocional de personas con discapacidad tiene preferencia en el caso de empate entre dos o más propuestas (...)”*; regulación que es concordante con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento.



Ahora bien, cabe destacar que en el numeral 61.1 del artículo 61 del Reglamento de la citada ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, se dispone que “Para efecto de acogerse al beneficio establecido en el artículo 56 de la Ley, la empresa promocional de personas con discapacidad presenta ante la entidad pública contratante la constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo que la acredita como tal, así como copia de la planilla de pago correspondiente al mes anterior a la fecha de postulación al proceso de contratación de bienes, servicios u obras convocado por dicha entidad”.

Así también, en el numeral 61.2 del mismo artículo 61, se prevé que “Para la aplicación de la preferencia, el órgano evaluador de la entidad pública contratante deberá verificar en la documentación señalada en el párrafo anterior, que la empresa promocional cuente con las proporciones establecidas en el artículo 54 de la Ley”.

Como se muestra, los postores para que sean consideradas promocionales deben presentar, mínimo dos documentos:

- a) Constancia emitida por la Autoridad Administrativa de Trabajo, que le acredite como tal.
- b) Copia de la planilla del mes anterior a la postulación, en este caso del mes de enero 2024.

A continuación, se verificará si los postores cumplen con las condiciones establecidas:

POSTOR 1: SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

El postor ha presentado la información para que sea considerado empresa promocional y esta condición coincide en el SEACE; por lo tanto, se le considera empresa promocional.

POSTOR 2: CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.

El postor ha presentado la información para que sea considerado empresa promocional y esta condición coincide en el SEACE; por lo tanto, se le considera empresa promocional.

Análisis del literal b):

- a) Para verificar el cumplimiento de la segunda condición, se procede a realizar la verificación de la condición MYPE de los postores, cuyo resultado es el siguiente:

N°	Postor	Oferta económica	Pi=Puntaje de la oferta	(2) Anexo N° 11 Asignación de 5% por MYPE (solo para AS)	PUNTAJE TOTAL CON BONIF.	Orden de Prelación
				5%		



1	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C	1,179,817.71	100.00	5.00	105.00	1
2	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	1,179,817.71	100.00	5.00	105.00	1

Como se observa, sigue prevaleciendo dos empates; por lo tanto, se procederá a realizar el sorteo respectivo.

Sorteo según el literal c):

SORTEO ELECTRÓNICO

Número Item	1	Fecha :	27/12/2024	Hora :	10:17 PM
Descripción Item	CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA:		Usuario que actualizó : PALMA ROJAS LUIS INGNACIO		
Listado del Resultado del Desempate					
Código/Ruc Postor	Razon Social	Puntaje total con Bonificación	Mype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prestación
20534166240	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	105.0	SI	SI	1
20571288363	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	105.0	SI	SI	2

9	DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
	A continuación, el Comité de Selección procede a realizar la última etapa que consiste en calificar la oferta.
	Base Legal: En cumplimiento del numeral 75.1 del Artículo 75 "Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada. 75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos. 75.3. Tratándose de obras, se aplica lo dispuesto en el numeral 75.2, debiendo el comité de selección identificar cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación. 76.1. Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen con los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 de ser el caso. 76.2. De rechazarse alguna de las ofertas de acuerdo a lo previsto en el numeral anterior, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación.



Orden de prelación	Nombre o razón social del postor	B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	RESULTADO
		Anexo 10: Experiencia del Postor en la especialidad	
1°	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	(1)	CALIFICADA
2°	CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.	(2)	DESCALIFICADA

POSTOR 1°: SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

- (1) La experiencia N° 1, contiene información suficiente que permite conocer al comité de selección que la obra fue culminada y el monto final ejecutado.

El postor ha adjuntado el contrato de ejecución que celebró en consorcio, contrato de consorcio, el acta de recepción de obra y resolución de liquidación técnica y financiera del contrato de ejecución de obra, acreditando un monto de experiencia en obras similares de S/ **2,477,199.09**.

Por todo lo mencionado al tener la única experiencia, con información completa y congruente con el cual llega a acreditar a una vez el valor del referencial en la experiencia del postor, por lo que, corresponde determina como oferta CALIFICADA.

POSTOR 2°: CONSULTORES & EJECUTORES DAED S.A.C.

- (2) Las experiencias N°1, 2, 3 y 4, no son obras similares solicitadas en las bases integradas, sus experiencias, porque no indica si son puentes peatonal y vehiculares.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO
1	HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) BALLENA DISTRITO DE HUAYLLAY, PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO	AS N° 013-2023-HMPP/OBRAS - 1	14/09/2023
2	HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO	RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) ACACLUY DISTRITO DE NINACACA, PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO	AS N° 011-2023-HMPP/OBRAS - 1	14/09/2023
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) AN-827 PUENTE SHUPAC L=10.00M DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH* CON CUI: 2529315	AS N°009-2023-MPY/CS-1	06/10/2023
4	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY	RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) AN-826 PUENTE MIO L=10.00M DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA YUNGAY, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2529332	AS-SM-8-2023-MPY/CS-1	05/10/2023



Al no llegar acreditar a una vez el valor del referencial en la experiencia del postor, se declara como DESCALIFICADA.

10	RESULTADOS DEL ACTO		
	De acuerdo a la calificación realizada, el siguiente postor SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación y cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases, por lo que se procede a declararle como ganador y adjudicarle la Buena Pro.		
Puesto	Nombre o razón social del postor	Resultado	Monto adjudicado S/
1	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Adjudicado	1,179,817.71

11	ACUERDO ADOPTADO
	El día, viernes, 27 de diciembre de 2024, a las 23:00 horas en el mismo lugar, los integrantes del comité de selección, por unanimidad dan por aprobados los resultados de calificación y evaluación de las ofertas del presente procedimiento de selección, procediendo a firmar en señal de conformidad

12	NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN



FORMATO N° 22

**ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:
BIENES, SERVICIOS EN GENERAL Y OBRAS
(PARA PROCEDIMIENTOS CUYA PRESENTACIÓN DE OFERTAS SE REALIZA EN FORMA
ELECTRÓNICA)**

1	NÚMERO DE ACTA	9-2024-AS N°32-2024-MPH/CS-1.
----------	-----------------------	-------------------------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
En Huaraz el día viernes, 27 de diciembre de 2024 a las 23:00 horas, en las instalaciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante FORMATO N° 04, encargados de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado: Adjudicación Simplificada N° 32-2024-MPH/CS-1, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE PEATONA EN EL (LA) SECTOR DE CACHICUCHO DEL CASERIO DE HUANTUMEY EN EL DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2597802, a fin de otorgar la buena pro.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN			
	Presidente	LUIS IGNACIO PALMA ROJAS	Titular	Sub Gerencia de Abastecimiento
	Primer Miembro	NESTOR GUILLERMO HUANEY CARRANZA	Titular	Sub Gerencia de Ejecución de Obras
	Segundo Miembro	JAIME CESAR ROBLES CELESTINO	Titular	Sub Gerencia de Estudios e Ingeniería

4	OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO		
De acuerdo con los resultados de la calificación, el postor ganador de la buena pro es:			
	N°	Nombre o razón social del postor ganador	Monto adjudicado S/
	1	SCORPION CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	1,179,817.71

5	BASE LEGAL
De acuerdo al numeral 76.3 del Artículo de 76 del Reglamento de Contrataciones del Estado: "Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE".	



6	ACUERDO ADOPTADO Los integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN, por UNANIMIDAD, otorgan la buena pro al postor mencionado en el numeral 4.
----------	--

7	 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
----------	---